Ayudas al Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola). Convocatoria para el periodo 2021-2023. Baleares

Estado

Cerrado

Convocante

Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

En el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, aprobado para el periodo 2021-2023, se aprueban las convocatorias de ayudas para inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola) previstas en la sección tercera del capítulo II del Real decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y Resiliencia (BOE núm. 263, de 3 de noviembre de 2021).

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta resolución: a. Personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, que sean titulares de explotaciones agrícolas y/o ganaderas b. Cuando se trate de inversiones colectivas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada o pública, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, que integren un mínimo de cinco titulares de explotación agraria y cualquier organización o asociación de productores reconocida por la autoridad competente cuyos miembros sean titulares de una explotación agrícola y/o ganadera. c. Consorcios u otra forma de colaboración público-privada, siempre que las actuaciones se destinen a un uso en común y redunden en beneficio de explotaciones agrícolas y/o ganaderas concretas, cuyos titulares habrán dado su consentimiento para que estos entes soliciten la ayuda.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el 2 de mayo del 2022 hasta el 28 de junio del 2022. Para las siguientes convocatorias podrán presentarse las solicitudes: Segunda convocatoria, entre el 1 de septiembre del 2022 y el 31 de octubre del 2022, ambos incluidos. Tercera convocatoria, entre el 2 de enero del 2023 y el 28 de febrero del 2023, ambos incluidos.

Documentos adicionales

Res Biogás y Biomasa agrícola